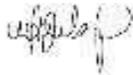


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de enero de 2022.

Al despacho de la señora Juez la presente usucapión para proveer sobre su admisión, inadmisión o rechazo. La cual fue radicada el 09 de diciembre de 2021.- SIRNA OK.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 000406 de 2021

Demandante: LUZ MERY SALAZAR

Demandado: Herederos determinados e indeterminado de Excelino Pedraza María Emma Rodríguez y demás personas indeterminadas,

Fecha Auto: 17 de febrero de 2022.

Con apoyo en lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, **SE INADMITE** esta demanda para que en el término previsto en el inciso 4º ibídem (5 días, contados desde la notificación por estado), se subsane, lo siguiente, **so pena de rechazo:**

1. **APORTAR** todos los documentos citados en el acápite de pruebas, pues pese a ser enunciados, no se adjuntaron: Plano, pago de impuesto vigencia 2021, solicitud punto de agua y la totalidad de las facturas pues enunció 5 y aportó 3 únicamente.

2. **ADECUAR** el poder y encabezado de su demanda, individualizando puntualmente el predio de menor extensión sobre el cual recaen las pretensiones de la demanda, ya que en dicho mandato enunció el lote PARAISO, sin embargo, en los hechos y pretensiones aduce LOTE 3 EL PARAISO.

3. **ADJUNTAR** certificado especial para procesos de pertenencia actualizado puesto que el mismo presenta más de 22 meses de expedición, tiempo en el cual la realidad del predio en Litis puede haber variado, así como los titulares de derecho real que en él figuran.

Las anteriores correcciones, deberán presentarse debidamente integradas en un nuevo escrito demandatorio, por la misma vía electrónica institucional de este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#06 de **18 de febrero de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df2b87f932007ccb74fd2f21d79aa3243b3c5e8774cc3121e318bc02630c7264**

Documento generado en 15/02/2022 12:40:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>